

Diario Oficial de la Unión Europea

C 186 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

18 de junio de 2014

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2014/C 186 A/01	Publicación de un anuncio de vacante para un puesto de Director Ejecutivo de la Empresa Común IMI, en Bruselas — (agente temporal de grado AD 14) — COM/2014/10357	1
2014/C 186 A/02	Historial de los Diarios Oficiales, Serie C A, «Concursos».	7

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de un anuncio de vacante para un puesto de Director Ejecutivo de la Empresa Común IMI, en Bruselas**(agente temporal de grado AD 14)****COM/2014/10357**

(2014/C 186 A/01)

Quiénes somos

La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (EC IMI) es una asociación público-privada entre la **Unión Europea** y la **Federación Europea de Asociaciones de Industrias Farmacéuticas (EFPIA)**. La EC IMI tiene su sede en Bruselas, se rige por el Derecho europeo⁽¹⁾ y estará en activo hasta el 31 de diciembre de 2017. El 10 de julio de 2013, la Comisión Europea formuló una propuesta legislativa para la creación de la Empresa Común IMI 2, que sucederá y sustituirá a la actual empresa común IMI. Tras la adopción de esta propuesta de Reglamento del Consejo, la Empresa Común IMI 2 deberá crearse antes del 31 de diciembre de 2024.

El objetivo de la Empresa Conjunta IMI consiste en mejorar la eficiencia y la eficacia del proceso de desarrollo de los medicamentos con el objetivo a largo plazo de que el sector farmacéutico produzca medicamentos innovadores más efectivos y seguros.

Los objetivos de la Empresa Común IMI serán los siguientes:

- a) contribuir a la aplicación del Reglamento (UE) n° 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ (programa marco Horizonte 2020) y, en particular, la parte de los retos sociales de la Decisión (UE) n° 2013/743/UE del Consejo⁽³⁾ (programa específico por el que se ejecuta el programa marco Horizonte 2020), y, en especial, la mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos y el apoyo al fomento y la ejecución de actividades de investigación e innovación precompetitivas de importancia estratégica para la competitividad y el liderazgo industrial de la Unión;
- b) contribuir a los objetivos de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores, en particular:
 - i) aumentar el índice de éxito en ensayos clínicos de medicamentos prioritarios determinados por la Organización Mundial de la Salud,
 - ii) acortar el tiempo necesario para estudios preliminares de la eficacia clínica de medicamentos contra enfermedades inmunitarias, respiratorias, nerviosas o neurodegenerativas,
 - iii) hallar nuevos tratamientos de enfermedades para las que existen una gran necesidad no satisfecha, como la demencia de Alzheimer, y pocos incentivos para el mercado, como la resistencia a los antibióticos,

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores (DO L 30 de 4.2.2008, p. 38).

⁽²⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 104.

⁽³⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 965.

- iv) perfeccionar biomarcadores diagnósticos y terapéuticos de enfermedades, en clara relación con su interés clínico y aprobados por las autoridades sanitarias,
- v) reducir el índice de fracaso de las vacunas experimentales en ensayos clínicos de fase III mediante nuevos biomarcadores de eficacia inicial y controles de seguridad,
- vi) mejorar el proceso actual de desarrollo galénico impulsando la puesta a punto de herramientas, normas y planteamientos para evaluar la eficacia, la inocuidad y la calidad de los productos sanitarios regulados.

La Empresa Común IMI 2 movilizará los recursos necesarios de los sectores público y privado para alcanzar los objetivos de la Empresa Común IMI 2. **Apoyará la investigación y la innovación** en las ciencias biológicas, sobre todo mediante subvenciones. Además, **definirá y ejecutará los planes de trabajo anuales de la Empresa Común IMI 2**, sobre todo mediante convocatorias de propuestas. La Empresa Conjunta IMI **podrá en marcha convocatorias** de propuestas y demás procedimientos necesarios para la financiación, evaluar propuestas y conceder financiación a los proyectos en función de las normas aplicables, dentro de los límites de los fondos disponibles.

Las actividades de la EC IMI representarán un gasto de 3 276 000 millones EUR durante el período 2014-2024, incluida i) una contribución de la Unión Europea a la EC IMI que no excederá de 1 638 000 millones EUR del Programa Marco de Investigación de Horizonte 2020, y ii) una contribución de 1 638 000 millones EUR de la EFPIA y de las empresas farmacéuticas dedicadas a la investigación que son miembros de la EFPIA, así como de otros socios privados.

Para mayor información, puede consultarse el sitio web siguiente: <http://imi.europa.eu/>

Qué proponemos

El Director Ejecutivo es el rostro público y el representante legal de la Empresa Común IMI. Realizará su labor con independencia y será responsable ante el consejo de administración.

El Director Ejecutivo asumirá el liderazgo de la Empresa Común a escala estratégica y operativa. El Director Ejecutivo dirigirá y gestionará la Empresa Común, será el responsable de sus actividades y garantizará la consecución de los objetivos de la Empresa Común. Como tal, desempeñará un papel clave en la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta de la IMI. Además, el Director Ejecutivo participará activamente en el debate internacional sobre la financiación de las ciencias de la vida y de la investigación biofarmacéutica.

El Director Ejecutivo será **responsable de la gestión corriente de la EC IMI, en especial de lo siguiente:**

- participar en el debate político y estratégico sobre la IMI como principal asociación público-privada del mundo en materia de investigación e innovación en las ciencias de la vida, divulgando los logros de la IMI y atrayendo a candidatos de la mayor calidad científica a las convocatorias de la IMI,
- recoger las aportaciones de las partes interesadas, sobre todo a través de una interacción productiva con el Grupo de Representantes de los Estados de la IMI y del Foro de Interesados de la IMI,
- prestar apoyo al consejo de administración de la Empresa Común IMI, al Comité Científico y a los demás órganos de la Empresa Común que se creen para su funcionamiento eficiente y eficaz,
- nombrar y supervisar al personal de la Empresa Común IMI, fomentando un buen espíritu de equipo y un buen entorno de trabajo,
- elaborar y aplicar el plan de acción anual y el plan presupuestario anual, preparar y ejecutar el presupuesto, garantizando su gestión eficaz de conformidad con las normas financieras de la Empresa Común IMI y elaborar los informes anuales necesarios sobre las actividades de la Empresa Común IMI, así como sobre sus cuentas y balances anuales,
- supervisar los procesos de selección y de gestión de los proyectos, en especial, la organización y la gestión de las convocatorias de propuestas y de los procesos de evaluación, la negociación y la celebración de los acuerdos de subvención para las propuestas seleccionadas, y la supervisión y el seguimiento periódicos subsiguientes de los proyectos financiados.

Qué buscamos

El candidato seleccionado deberá contar con:

- *Experiencia en cargos de dirección y, en particular:*
 - capacidad demostrada de idear, comunicar y ejecutar una visión estratégica,
 - fuerte capacidad de liderazgo y éxito probado en un puesto de dirección de alto nivel,
 - capacidad probada para gestionar recursos financieros y garantizar una gestión financiera y un control interno correctos en un contexto nacional, europeo o internacional,
 - capacidad para dirigir y motivar un equipo multidisciplinar en un entorno europeo, multicultural y multilingüe.
- *Conocimientos técnicos y, en particular:*
 - excelente entendimiento de la investigación y la innovación en el sector biofarmacéutico, especialmente en materia de descubrimiento y desarrollo de vacunas o medicamentos innovadores, así como de los retos relacionados con la conversión de las nuevas ciencias en terapias y prevención innovadoras para los pacientes,
 - experiencia demostrada en la colaboración entre las distintas partes interesadas en el ámbito de las ciencias de la vida (por ejemplo, colaboración entre la industria y el mundo académico),
 - experiencia en gestión de proyectos o en procesos de financiación de investigación a nivel nacional, europeo o internacional,
 - preferiblemente, buen conocimiento de las instituciones de la UE y de su funcionamiento e interacción.
- *Capacidades de comunicación y negociación, en particular:*
 - muy buena capacidad de gestión de las relaciones interpersonales y experiencia en el establecimiento de contactos entre diversas organizaciones socias, entre los sectores público y privado inclusive,
 - excelente sentido de la responsabilidad y de la iniciativa y capacidad para actuar con tacto, sensibilidad política y diplomacia,
 - capacidad de comunicar con el público y de establecer buenas relaciones de trabajo con los interesados,
 - capacidad para hablar y escribir en inglés con fluidez.

Criterios de admisibilidad de los candidatos

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas:

- *Nacionalidad:* los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Eurocontrol.
- *Título o diploma universitario:* los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de estudios, si la duración normal de dichos estudios es de cuatro años o más, o
 - un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos sancionados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional:* los candidatos deberán tener:
 - al menos quince años de experiencia postuniversitaria en un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente,
 - de estos quince años de experiencia profesional, cinco años deberán haberse adquirido en el ámbito de las actividades de la Empresa Común, lo que entraña un buen entendimiento del descubrimiento y desarrollo de medicamentos.

- *Experiencia en gestión*: de estos quince años de experiencia profesional, al menos cinco se habrán desarrollado en un puesto de gestión de alto nivel ⁽⁴⁾.
- *Idiomas*: un buen dominio de una de las lenguas oficiales de la Unión ⁽⁵⁾ y un conocimiento satisfactorio de una segunda de esas lenguas.
- *Edad límite*: poder completar, en la fecha límite para la presentación de las solicitudes, el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea, la edad de jubilación corresponde al final del mes en que la persona cumple sesenta y seis años.

Independencia y declaración de intereses

El Director Ejecutivo deberá firmar una declaración por la que se compromete a actuar con independencia en pro del interés público, así como una declaración de los intereses que pudieran afectar a su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a este respecto.

Selección y nombramiento

La contratación del Director Ejecutivo está sujeta a la creación de la Empresa Común IMI 2, que está prevista para el segundo semestre de 2014. Tras la propuesta por la Comisión de un Reglamento del Consejo por el que se crea la Empresa Común para la iniciativa de los medicamentos innovadores [COM(2013) 495 final], se prevé que el Reglamento del Consejo que constituye el fundamento jurídico de la Empresa Común será adoptado antes de finalizar 2014.

A la espera de la adopción de la base jurídica para la Empresa Común IMI 2, la actual Empresa Común IMI seguirá existiendo hasta el 31 de diciembre de 2017.

El puesto aquí anunciado estará abierto a partir del 1 de enero de 2015. Está previsto que el candidato elegido asuma sus funciones en dicha fecha.

El Director Ejecutivo será nombrado por el consejo de administración de la EC IMI, a propuesta de la Comisión Europea.

La Comisión Europea creará un comité de preselección, en el que un representante del consejo de administración de la EC IMI, distinto de la Comisión Europea, participará como observador. Este comité estudiará todas las solicitudes y seleccionará a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los criterios de selección mencionados anteriormente. Estos candidatos serán convocados para una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección formulará sus conclusiones y propondrá una lista de candidatos para entrevistas adicionales con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Los candidatos convocados a una entrevista con el CCN participarán en una sesión de un día completo en un centro de evaluación dirigido por expertos externos en recursos humanos. Sobre la base de las entrevistas y de los resultados del informe del centro de evaluación, la CCN establecerá una lista restringida de candidatos que considere aptos para ejercer las funciones de director ejecutivo.

Esta lista se enviará al miembro de la Comisión correspondiente, que entrevistará a estos candidatos.

Posteriormente, la Comisión Europea adoptará una lista restringida de los candidatos más adecuados, que será comunicada al consejo de administración de la EC IMI. Este podrá entrevistar a los candidatos seleccionados, y posteriormente a nombrar al Director Ejecutivo. La inclusión en la lista restringida de la Comisión Europea no garantiza el nombramiento.

Igualdad de oportunidades

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁶⁾.

⁽⁴⁾ En su CV, los candidatos deberán indicar, en lo referente a esos cinco años en que adquirieron su experiencia de gestión de alto nivel: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados, 2) el número de personas a su cargo en estos puestos, 3) la cuantía del presupuesto gestionado, y 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo, y el número de empleados del mismo nivel.

⁽⁵⁾ http://ec.europa.eu/languages/languages-of-europe/eu-languages_es.htm

⁽⁶⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1; http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_es.pdf

Condiciones de empleo

El Director Ejecutivo será nombrado, por un período de tres años, en el grado AD 14, de conformidad con los artículos 2 bis y 10 de las condiciones de empleo de los otros agentes de la Unión Europea ⁽⁷⁾. Tras evaluar la actuación del Director Ejecutivo, el consejo de administración podrá prorrogar su mandato una vez por un período no superior a cuatro años.

Los candidatos tendrán en cuenta el requisito del Régimen aplicable a otros agentes, de acuerdo con el cual todo el nuevo personal tiene que superar con éxito un período de prueba.

El lugar de trabajo es **Bruselas**, donde están situados los locales de la Empresa Común.

Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán comprobar si reúnen todas las condiciones de los criterios de admisibilidad, especialmente los relativos a la clase de titulación y a la experiencia profesional exigidas.

Si desea presentar su candidatura, deberá **hacerlo a través de internet** en la página:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en ella para las diversas etapas del procedimiento.

Tendrá que rellenar a tiempo el formulario de inscripción en línea ⁽⁸⁾. Le recomendamos encarecidamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga excepcional de las líneas o un fallo de la conexión a internet podría dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, obligando a repetir todo el proceso. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, no podrá presentarla. Por regla general, no se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo por correo electrónico normal.

Necesitará una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la creación de su cuenta y mantenerle informado sobre el resultado del procedimiento de selección. Sírvasse comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Deberá adjuntar un CV en formato Word o PDF e incluir, en línea, una carta de motivación (con un máximo de 8 000 caracteres).

Tanto el CV como la carta deberán estar redactados en alemán, francés o inglés.

Al término de la inscripción, recibirá un número de registro; conserve ese número, ya que se utilizará para contactos ulteriores durante el proceso de selección. Cuando reciba este número, habrá concluido el proceso de inscripción y significará la confirmación de que ha registrado sus datos correctamente.

La no recepción de dicho número significa que su candidatura no ha quedado registrada.

Tenga en cuenta que **no** es posible hacer un seguimiento del curso dado a su solicitud en línea. Se le informará directamente acerca del mismo. El proceso de selección, incluida la correspondencia con los comités de selección durante este procedimiento, se llevará a cabo únicamente en alemán, francés o inglés ⁽⁹⁾.

Si sufre alguna discapacidad que le impida registrarse en línea, podrá presentar su solicitud (CV y carta de motivación) en papel por correo certificado ⁽¹⁰⁾, debiendo constar en el matasello una fecha no posterior a la fecha límite de inscripción. Todas las comunicaciones posteriores entre la Comisión y usted se realizarán por correo postal. En ese caso, deberá adjuntar a su CV y carta de motivación un certificado que atestigüe su discapacidad, expedido por un organismo reconocido. Deberá especificar también, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en el proceso de selección.

Si necesita más información o en caso de problemas técnicos, envíe un correo electrónico a HR-A2-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

⁽⁷⁾ Véase la nota a pie de página 6.

⁽⁸⁾ A más tardar a las 12.00 horas, hora de Bruselas, del 16 de julio de 2014.

⁽⁹⁾ Los comités de selección se asegurarán de que no se dé ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de las lenguas del procedimiento de selección.

⁽¹⁰⁾ Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Personal Ejecutivo y Secretaría CCN, COM/2014/10357, SC 11 8/59, 1049 Bruxelles/Brussel, BÉLGICA.

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **16 de julio de 2014**. La inscripción en línea no será posible después de las 12.00 horas, hora de Bruselas.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la tarea de los distintos comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con sus miembros o pidan a cualquier otra persona que lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión (durante la fase preparatoria) y, posteriormente, el Observatorio se cerciorarán de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos ⁽¹¹⁾.

⁽¹¹⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

(2014/C 186 A/02)

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5		180
6		182
11		185
19		186
21		
26		
27		
30	(PL)	
35		
41	(DE/EN/FR)	
42		
43		
46		
47		
48		
55		
56		
60		
62		
65		
73	(DE/EN/FR)	
74		
81		
88		
92	(DE/EN/FR)	
97		
98		
99		
108		
109		
116		
119		
133		
134		
136		
137	(DE/EN/FR)	
140		
145		
152		
160		
163		
164		
176		
178		

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES